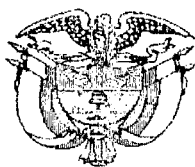


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE

QUE POR AUTO DE FECHA 206 DEL SEIS (06) DE JUNIO DE 2008 DENTRO DE LA ACCION POPULAR No 2008 - 00166, INSTAURADA POR EL SEÑOR NELSON ALFREDO ARCINIEGAS CONTRA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE, SE ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR, CON EL FIN DE QUE SE ORDENE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PROTEGER Y RESTABLECER LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCION DE LAS AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA Y EL FUTURO ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE PARA LOS HABITANTES DE ESTA REGION Y EN CONSECUENCIA, DISPONGA EL CESE INMEDIATO DE LA TALA DE BOSQUE PRIMARIO EN EL SECTOR DENOMINADO PAMPAS DE LA PEDREGOSA Y PROTEGA EL CARÁCTER DE BIEN INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE E INEMBARGABLE DE ESE SITIO DESTINADO A PERPETUIDAD COMO ZONA ECOLOGICA, REVOCANDO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, PERMISO O SIMILARES QUE AUTORICEN LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA ZONA. TAMBIEN SOLICITA QUE SE ORDENE EL PAGO DE INCENTIVOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 39 Y 40 DE LA LEY 472 DE 1998. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS INCISOS 1 y 2 DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998 SE ORDENA LA PUBLICACION EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, DOS (2) VECES EN DIAS DISTINTOS A COSTA DE LA PARTE ACTORA.

SE FIJA EN CARTELERA HOY, 23 DE OCTUBRE DE 2008.

VANESSA REINA  
Secretaria